



## ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-CM-MPM/A

Avayiri, 11 de abril de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de autorización de reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, y;

#### VISTOS:

El Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por Rodolfo Acuña Namihas, en su condición de Director General de la Dirección General de Presupuesto; Informe N° 143-2024-MPM-A/GPP; de fecha 05 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto; Proveído N° 596-2024, de fecha 05 de abril de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a los prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 24° numeral 24.5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "En caso de (...) Gobiernos locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minería, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasfitero, Canon y Sobrecañon Petrolero, Canon Forestal, del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) (...), la participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal";

Que, a través de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2024, se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2024,(...) establece que: En los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Además, precisa que la modificación del presupuesto institucional se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por Rodolfo Acuña Namihas, en su condición de Director General de la Dirección General de Presupuesto solicita en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, por lo que esta Dirección, desde el punto de vista estrictamente presupuestal, emite opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto máximo detallado en el Anexo N° 4, monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, en el marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; que de acuerdo en el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, el titular de la entidad es el responsable de la gestión presupuestaria en la fase de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto Legislativo, las leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita esta Dirección General;

Que, mediante Informe N° 143-2024-MPM-A/GPP, de fecha 05 de abril de 2024; la Gerente de Planificación y Presupuesto; solicita autorización de reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, que de acuerdo al Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Director General de la Dirección General de Presupuesto plantea la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional Anual 2024 hasta por la suma de S/. 3,164.336.00 (Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Treientos Treinta y Seis con 00/100 SOLES), por el concepto de saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados; de acuerdo al siguiente detalle:



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS		En Soles
Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro	: 08. Impuestos Municipales	417,688
	: 07. Fondo de Compensación Municipal	1,047,754
	: 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,698,894
Específica de ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de balance	3,164,336.00
EGRESOS		En Soles
Pliego	: Municipalidad Provincial de Melgar	
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000003 Gestión administrativa	
Rubro	: 08. Impuestos Municipales	417,688
Categoría presupuestal	: 9001 Acciones Centrales	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y presupuesto	
	: 5000003 Gestión administrativa	
Rubro	: 07. Fondo de Compensación Municipal	1,047,754
Categoría presupuestal	: 0082 Programa Nacional de Saneamiento Urbano	
	: 9001 Acciones Centrales	
Proyecto	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
	: 2544744	
	: 2312182	
	: 2537308	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y presupuesto	
	: 5000936 Mantenimiento de infraestructura publica	
Rubro	: 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,698,894

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la solicitud de autorización de reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar; ha determinado por mayoría aprobar la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del año fiscal 2024, hasta por un monto de S/. 3,164.336.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del marco presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Melgar, hasta por un monto de S/. 3,164.336.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por el concepto de saldos balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953; y los considerandos establecidos en el presente, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria, que en Anexo son parte integrante del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal de conformidad con la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar [www.munimelgar.gob.pe](http://www.munimelgar.gob.pe).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal
  - GPP
  - SG Presupuesto
  - Und. Tecnología
  - Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI  
CPC. Rosell Milver Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI  
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde